

INFORME 15/2015

INSTITUTO
CATALÁN DE
LAS MUJERES
EJERCICIO 2012

INFORME 15/2015

**INSTITUTO
CATALÁN DE
LAS MUJERES
EJERCICIO 2012**

Edición: noviembre de 2015

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal según lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 28 de julio de 2015, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a M. Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Andreu Morillas Antolín, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 15/2015, relativo al Instituto Catalán de las Mujeres, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 9 de septiembre de 2015

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN	11
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	11
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	11
1.3. ENTE FISCALIZADO.....	11
1.3.1. Creación y objeto.....	11
1.3.2. Estructura organizativa	14
1.3.3. Actividad y recursos estructurales y humanos.....	16
1.3.4. Control interno	17
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	18
2.1. PRESUPUESTO	18
2.1.1. Presupuesto y modificaciones de crédito	18
2.1.2. Liquidación del presupuesto	19
2.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	20
2.1.4. Liquidación del presupuesto de gastos	22
2.1.5. Resultado presupuestario.....	26
2.1.6. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados.....	26
2.1.7. Cuenta de la tesorería	27
2.1.8. Operaciones de la tesorería	27
2.1.9. Remanente de tesorería	29
2.1.10. Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros	29
2.1.11. Conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado patrimonial	30
2.2. SUBVENCIONES.....	30
2.2.1. Subvenciones a entes y corporaciones locales	31
2.2.2. Subvenciones a familias y otras instituciones sin ánimo de lucro.....	34
2.3. PERSONAL.....	36
2.4. CONTRATACIÓN	38
2.4.1. Contratos de servicios	39
2.4.2. Contratos de suministros	40
2.5. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	40
3. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 5/2006, REFERIDAS AL EJERCICIO 2004.....	42

4.	CONCLUSIONES.....	43
4.1.	OBSERVACIONES	43
5.	ANEXO.....	45
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	47
6.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS.....	47
6.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	48

ABREVIACIONES

DBSF	Departamento de Bienestar Social y Familia
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
ICD	Instituto Catalán de las Mujeres
M€	Millones de euros
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización del sector público de Cataluña, emite este informe a raíz de las funciones que le son encomendadas en la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas y en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del informe es la fiscalización financiera limitada a la ejecución y liquidación del presupuesto del Instituto Catalán de las Mujeres (ICD) correspondiente al ejercicio 2012 y, también, la fiscalización del cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad del Instituto.

La información objeto de examen ha sido la Liquidación del presupuesto, y, con respecto al cumplimiento de la legalidad, la documentación referente a las subvenciones concedidas, el gasto de personal y la contratación administrativa.

El ámbito temporal del informe es el ejercicio 2012, aunque, cuando ha sido necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

En el año 2006, la Sindicatura emitió el informe 5/2006, Subvenciones, contratación y convenios del Instituto Catalán de las Mujeres, ejercicio 2004, en el que se efectuaron quince observaciones y recomendaciones. En el apartado 3 de este informe se evalúa el cumplimiento de estas observaciones y recomendaciones.

Como complemento se han anexo al informe el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias del Instituto del ejercicio fiscalizado.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, mediante la realización de todas las pruebas y procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para obtener evidencias que permitan soportar las conclusiones de este informe.

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo sin limitaciones.

1.3. ENTE FISCALIZADO

1.3.1. Creación y objeto

El ICD es un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito, mediante el Decreto 572/2006, de 19 de diciembre, al Departamento de Bienestar Social y Familia, con perso-

nalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades. Se regula por la Ley 11/1989, de 10 de julio, de creación del Instituto Catalán de la Mujer,¹ por las normas que la desarrollan, y por la legislación general sobre entidades autónomas.

En el ejercicio de sus funciones, la entidad actúa de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad, y sus modificaciones.

El artículo 2 de la ley de creación establece que el objetivo del ICD es elaborar y ejecutar todos los proyectos y las propuestas relativos a la promoción de la mujer, para hacer efectivo el principio de igualdad dentro del ámbito de competencias de la Generalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Estatuto de autonomía de Cataluña y los principios constitucionales.

Según el artículo 3 de la ley de creación las finalidades del ICD son:

- Fomentar, en colaboración con los departamentos afectados, la prestación de servicios específicos a favor de la mujer.
- Fomentar y coordinar la prestación de servicios de todo tipo a la mujer, mediante el establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas.
- Elaborar y promover informes, estudios y análisis de investigación sobre materias relacionadas con la problemática actual de la mujer en Cataluña.
- Divulgar las actividades, los servicios y las tareas llevados a cabo por el propio Instituto o por las asociaciones y las entidades colaboradoras, mediante la organización de ferias, congresos o cualquier otro medio.
- Potenciar la participación de las mujeres en las decisiones y las medidas que las afectan, y fomentar el asociacionismo para la defensa de sus intereses.
- Recopilar información y documentación sobre la situación actual de la mujer en Cataluña.
- Velar por el cumplimiento de los convenios y los acuerdos internacionales en todo lo que afecta a la promoción de la mujer, y posibilitar la participación de la mujer catalana en los foros internacionales en los que se trata su problemática.
- Asumir aquellas otras competencias que le sean encomendadas por el Consejo Ejecutivo o le sean asignadas por las leyes.

1. El Instituto Catalán de la Mujer pasó a denominarse Instituto Catalán de las Mujeres mediante la Ley 11/2005, de 7 de julio.

El Decreto 572/2006, de 19 de diciembre, de reestructuración parcial del Departamento de Acción Social y Ciudadanía amplía las funciones del ICD con los siguientes puntos:

- Elaborar y proponer las directrices sobre políticas de mujeres.
- Diseñar, coordinar e impulsar el Plan de acción y desarrollo de las políticas de mujeres y hacer su seguimiento.
- Diseñar, ejecutar y evaluar los programas de actuación del Departamento en materia de políticas de mujeres, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan de acción y desarrollo de las políticas de mujeres.
- Coordinar y evaluar la ejecución de los acuerdos fruto de las relaciones entre este Instituto, entidades y organismos catalanes, del Estado español y organismos de igualdad de otras comunidades autónomas en régimen bilateral o multilateral en los diferentes programas de igualdad de oportunidades.
- Coordinar y supervisar los programas y las actuaciones de los diferentes departamentos y organismos de la Generalidad de Cataluña en el ámbito de las políticas de mujeres y hacer su seguimiento, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan de acción y desarrollo de políticas de mujeres.
- Todas las otras que le atribuyan las disposiciones vigentes y las que le encomiende la persona titular del Departamento o la persona titular de la Secretaría General del Departamento.

El artículo 80 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, dota de más funciones al ICD para que sea el instrumento vertebrador para luchar en contra de ella. Las nuevas funciones que le otorga esta Ley son las siguientes:

- Impulsar y coordinar las políticas contra la violencia machista que debe aprobar el Gobierno de la Generalidad.
- Diseñar e impulsar las políticas contra la violencia machista en colaboración con las administraciones locales, los agentes sociales, las entidades expertas y las asociaciones de mujeres que trabajan en este ámbito.
- Velar por la adecuación de los planes y programas llevados a cabo por las diferentes administraciones públicas de Cataluña respecto a los programas del Gobierno de la Generalidad en materia de violencia machista.
- Coordinar y garantizar el trabajo transversal en todos los ámbitos.
- Impulsar la elaboración y la firma de convenios de colaboración y acuerdos entre las administraciones y las entidades implicadas en la lucha contra la violencia machista para erradicarla.

- Proponer la programación, la prestación, la gestión y la coordinación de los servicios que integran la red, en colaboración con los ayuntamientos, salvo los servicios de información y atención a las mujeres, que son competencia de los entes locales en los términos especificados en esta ley.

1.3.2. Estructura organizativa

El artículo 4 de la Ley 11/1989, de 10 de julio, de creación del ICD establece que el Instituto está regido por dos órganos: la Junta de Gobierno y la Dirección Ejecutiva. La Ley creó también el Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña como órgano participativo y consultivo del ICD que reúne las diferentes entidades, asociaciones, grupos y consejos de mujeres del territorio catalán para aquellas cuestiones vinculadas al plan de actuación del Gobierno de la Generalidad de Cataluña en materia de políticas de mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural.

El órgano superior del ICD es la Junta de Gobierno. Sus miembros son nombrados por el Gobierno de la Generalidad y tiene la siguiente composición: la persona titular de la Presidencia, la directora ejecutiva y un número de vocales que ha variado a lo largo del tiempo. El Decreto 360/2004, de 24 de agosto, estableció en doce personas el número de vocales, que son, a la vez, los representantes en la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres² de los departamentos de la Generalidad.

De acuerdo con el Decreto 92/1998, de 31 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica del ICD, las funciones de la Junta de Gobierno son las siguientes:

- Aprobar las líneas básicas de actuación del ICD, el plan de actividades anual y la memoria de funcionamiento del ICD.
- Aprobar y elevar al órgano competente las propuestas de presupuesto, de liquidación del presupuesto, de plantilla de personal y de relación de puestos de trabajo.
- Proponer al Gobierno de la Generalidad las medidas normativas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre hombres y mujeres.

La persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, nombrada por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, ejerce la Presidencia del ICD y, como tal, le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Gobierno.
- Representar al ICD ante otras entidades e instituciones públicas y privadas de ámbito nacional, estatal o internacional.

2. La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres es el órgano de coordinación e impulso de las acciones que promueven la no discriminación entre hombres y mujeres y la igualdad de derechos que sean competencia de la Generalidad.

- Representar al ICD mediante la firma de convenios en los que intervengan órganos de la Generalidad u otras administraciones públicas.
- Elevar a la Junta de Gobierno las líneas básicas de actuación del ICD y el plan de actividades que se debe llevar a cabo durante el ejercicio anual.
- Dar la conformidad y elevar a la Junta de Gobierno los anteproyectos de propuesta de presupuesto, de liquidación de cuentas, de plantilla de personal y de relación de puestos de trabajo.
- Formular recomendaciones a los departamentos de la Generalidad sobre materias relativas a la igualdad de derechos y a la no discriminación entre hombres y mujeres.

La persona titular de la Presidencia puede ser sustituida en caso de ausencia o enfermedad por la persona titular de la Dirección Ejecutiva y puede delegar en esta las atribuciones que crea convenientes.

La Secretaría de la Junta de Gobierno corresponde a la persona que ocupa la plaza de jefe del Área de Planificación y Seguimiento del Plan de Actuación del Gobierno del ICD, que asiste a las reuniones de la Junta con voz pero sin voto.

La Dirección Ejecutiva tiene rango administrativo equivalente al de dirección general, la persona que la ocupa es nombrada por el Gobierno de la Generalidad. Sus funciones son:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan el ICD y los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- Preparar y presentar a la Presidencia del ICD las propuestas y la información necesaria sobre los asuntos que se deban someter a la aprobación de la Junta de Gobierno.
- Ejercer la representación judicial del ICD y también la ordinaria en el ámbito extrajudicial, mediante la firma de convenios, conciertos y contratos públicos o privados necesarios para la realización de las finalidades del ICD.
- Prestar apoyo a la Presidencia del ICD en materia de representación de la entidad, cuando esta lo solicite.
- Autorizar los gastos y los pagos que se deban efectuar con cargo a los presupuestos del ICD.
- Otorgar apoderamiento a favor del personal del ICD o de terceras personas.
- Proporcionar el apoyo y el impulso institucional necesario para asegurar el funcionamiento del Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña.
- Ejercer la dirección del personal.

- Organizar y dirigir los servicios del ICD.
- Establecer las directrices para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, la liquidación de cuentas, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
- Preparar la memoria y el plan de actuación de las actividades del ICD.
- Ejercer cualquier otra competencia que le delegue la Junta de Gobierno o la Presidencia del ICD.

Durante el ejercicio 2012, formaron parte de la Junta de Gobierno las siguientes personas:

Presidenta:

Montserrat Gatell Pérez

Directora ejecutiva:

Núria Balada Cardona

Vocales:

Ignasi Genovès Avellana, Departamento de la Presidencia

Ramon Terrassa Cusí, Departamento de Bienestar Social y Familia

Yvonne Griley Martínez, Departamento de Cultura

Ivan Planas Miret, Departamento de Economía y Conocimiento

Andreu Joan Martínez Hernández, Departamento de Interior

Ramon Bonastre Bertran, Departamento de Empresa y Empleo

Joaquim Clavaguera Vila, Departamento de Justicia

Meritxell Ruiz Isern, Departamento de Enseñanza

Carles Constante Beitia, Departamento de Salud

Pilar Pifarré Matas, Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales

Secretario:

Víctor Álvarez López

1.3.3. Actividad y recursos estructurales y humanos

De acuerdo con su Memoria de actividades, el ICD actuó durante el ejercicio 2012 en torno a cuatro líneas estratégicas.

La primera línea estratégica consistía en aumentar las acciones encaminadas a conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad catalana. Con respecto a esta línea el ICD hizo las siguientes actuaciones:

- Emitió ciento noventa y un informes de impacto de género sobre anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias.
- Subvencionó trescientos cincuenta y ocho proyectos a entes locales.

- Concedió seiscientos cuarenta y cuatro subvenciones a entidades, mediante dos convocatorias.
- Firmó cien contratos programa con los entes locales para el desarrollo y el mantenimiento de los servicios de información y atención a las mujeres.
- Realizó cursos y jornadas de formación, en colaboración con la Escuela de Administración Pública, al personal de las administraciones públicas.

En lo que concierne a la segunda línea estratégica, esta consistía en incrementar el valor y la visualización del emprendimiento, la carrera profesional y el talento femenino en el mercado de trabajo, principalmente a través de seminarios y jornadas organizadas por el Instituto.

Las actuaciones de la tercera línea estratégica se centraron en mejorar la coordinación interdepartamental en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través del informe final del Plan estratégico de políticas de mujeres 2008-2011 y de la elaboración del Plan estratégico de políticas de mujeres 2012-2015.

La cuarta línea estratégica se dirigió a mejorar los mecanismos para prevenir, detectar y erradicar la violencia machista, mediante campañas de sensibilización y prevención y la realización de talleres y formaciones específicas. Dentro de este apartado también se incluye el mantenimiento de una línea 900, que recibió nueve mil novecientas ochenta y nueve llamadas a lo largo del ejercicio 2012, y de las oficinas de información y atención que el ICD tiene ubicadas en sus sedes de Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona y Tierras del Ebro.

Además, dentro de sus actividades, el ICD difundió ciento sesenta y seis notas de prensa relacionadas con las actuaciones del Instituto, incrementó la participación del Instituto en las redes sociales existentes y la actividad del Centro de Documentación del Instituto, cuya misión es promover y favorecer el estudio y la investigación sobre las mujeres mediante la información bibliográfica y documental que recoge, organiza y difunde.

En el ejercicio 2012 el ICD disponía de cinco sedes territoriales distribuidas por todo el ámbito geográfico de Cataluña, concretamente en Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona y Tierras del Ebro.

A 31 de diciembre de 2012 la plantilla del ICD estaba formada por cuarenta y siete personas.

1.3.4. Control interno

El ICD está sometido a la fiscalización previa de la Intervención Delegada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63-70 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.

En el ejercicio 2012 la Intervención Delegada realizó también un control posterior sobre los expedientes de concesión de ayudas correspondientes a la Resolución BSF/327/2012, de 24 de febrero, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subven-

ciones a entidades para la realización de proyectos de utilidad pública o interés social para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las conclusiones de este informe hacen referencia a varias deficiencias en la concesión de las subvenciones relativas a los criterios de valoración de las solicitudes y a la imputación de gastos directos o indirectas y su justificación.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. PRESUPUESTO

2.1.1. Presupuesto y modificaciones de crédito

La propuesta de presupuesto del ejercicio 2012 del ICD fue aprobada por la Junta de Gobierno el 19 de diciembre de 2011. Posteriormente, la Ley 1/2012, de 22 de febrero, aprobó los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012, de los que formaba parte, entre otros, el presupuesto del ICD, por 9,70 M€.

Cuadro 1. Presupuesto inicial y modificaciones de crédito del ejercicio 2012

Ingresos	Presupuesto inicial		Aumento de créditos	Disminuciones de créditos	Presupuesto definitivo	Variación (%)
3. Tasas, venta de bienes y otros ingr.	50,00				50,00	-
4. Transferencias corrientes	9.673.770,00			(9.134.401,42)	539.368,58	(94,2)
5. Ingresos patrimoniales	10,00				10,00	-
Operaciones corrientes	9.673.830,00				539.428,58	(94,2)
7. Transferencias de capital	30.030,00			(22.522,50)	7.507,50	(75,0)
Operaciones de capital	30.030,00				7.507,50	(75,0)
Operaciones no financieras	9.703.860,00			(9.156.932,92)	546.936,08	(94,4)
8. Variación de activos financieros	1.000,00		9.156.932,92		9.157.923,92	*
Operaciones financieras	1.000,00		9.156.932,92		9.157.923,92	*
Total ingresos	9.704.860,00		9.156.932,92	(9.156.932,92)	9.704.860,00	-
Gastos	Presupuesto inicial	Incorporación remanentes	Aumentos por transfer.	Minoraciones por transfer.	Presupuesto definitivo	Variación (%)
1. Remuneraciones de personal	2.615.654,03	-	-	-	2.615.654,03	-
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1.263.175,97	-	92.000,00	(92.000,00)	1.263.175,97	-
4. Transferencias corrientes	5.795.000,00	433.781,00	822.379,04	(822.379,04)	6.228.781,00	7,5
Operaciones corrientes	9.673.830,00	433.781,00	914.379,04	(914.379,04)	10.107.611,00	4,5
6. Inversiones reales	30.030,00	-	-	-	30.030,00	-
Operaciones de capital	30.030,00	-	-	-	30.030,00	0,0
Operaciones no financieras	9.703.860,00	433.781,00	914.379,04	(914.379,04)	10.137.641,00	4,5
8. Variación de activos financieros	1.000,00	-	-	-	1.000,00	-
Operaciones financieras	1.000,00	-	-	-	1.000,00	-
Total gastos	9.704.860,00	433.781,00	914.379,04	(914.379,04)	10.138.641,00	4,5

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

* Porcentajes superiores al 999,9% en valor absoluto.

Las previsiones del presupuesto de ingresos se modificaron con la reducción de las transferencias corrientes y de capital que debía aportar el Departamento de Bienestar y Familia, ya que los ingresos se previeron a partir de una incorporación del remanente de tesorería de ejercicios anteriores.

Las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 incrementaron las dotaciones del capítulo 4 en 0,43M€, mediante la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. Por otra parte, durante el ejercicio se tramitaron doce expedientes de transferencias de crédito.³

2.1.2. Liquidación del presupuesto

La Liquidación del presupuesto del ICD del año 2012 presentaba unos derechos liquidados por 81.691,62 € y unas obligaciones reconocidas por 8,16 M€.

Cuadro 2. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012

Ingresos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estructura (%)	Ejecución (%)	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	50,00	35.370,64	43,3	*	35.370,64	-
4. Transferencias corrientes	539.368,58	45.403,65	55,6	8,4	45.403,65	-
5. Ingresos patrimoniales	10,00	0,67	0,0	6,7	0,67	-
Operaciones corrientes	539.428,58	80.774,96	98,9	15,0	80.774,96	-
7. Transferencias de capital	7.507,50	0,00	-	-	0,00	-
Operaciones de capital	7.507,50	0,00	-	-	0,00	-
8. Activos financieros	9.157.923,92	916,66	1,1	0,0	916,66	-
Operaciones financieras	9.157.923,92	916,66	1,1	0,0	916,66	-
Total presupuesto de ingresos	9.704.860,00	81.691,62	100,0	0,8	81.691,62	-
Gastos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura (%)	Ejecución (%)	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
1. Remuneraciones del personal	2.615.654,03	1.778.571,81	21,8	68,0	1.778.571,81	-
2. Gastos bienes corrientes y servicios	1.263.175,97	1.124.740,99	13,8	89,0	410.520,83	714.220,16
4. Transferencias corrientes	6.228.781,40	5.237.243,51	64,2	84,1	719.387,15	4.517.856,36
Operaciones corrientes	10.107.611,40	8.140.556,31	99,7	80,5	2.908.479,79	5.232.076,52
6. Inversiones reales	30.030,00	20.593,83	0,3	68,6	942,88	19.650,95
Operaciones de capital	30.030,00	20.593,83	0,3	68,6	942,88	19.650,95
8. Variación de activos financieros	1.000,00	1.000,00	0,0	100,0	1.000,00	-
Operaciones financieras	1.000,00	1.000,00	0,0	100,0	1.000,00	-
Total presupuesto de gastos	10.138.641,40	8.162.150,14	100,0	80,5	2.910.422,67	5.251.727,47
Superávit/déficit		(8.080.458,52)				

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

* Porcentajes superiores al 999,9% en valor absoluto.

3. Observación eliminada a raíz de la documentación aportada en el trámite de alegaciones.

Cuadro 3. Comparación de la Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012

Capítulo de ingresos	Derechos liquidados 2011	Derechos liquidados 2012	Variación 2011-2012	
			Importe	%
3. Tasas y otros ingresos	211.241,24	35.370,64	(175.870,60)	(83,3)
4. Transferencias corrientes	9.039.418,03	45.403,65	(8.994.014,38)	(99,5)
5. Ingresos patrimoniales	0,74	0,67	(0,07)	(9,5)
Operaciones corrientes	9.250.660,01	80.774,96	(9.169.885,05)	(99,1)
7. Transferencias de capital	78.020,00	0,00	(78.020,00)	(100,0)
Operaciones de capital	78.020,00	0,00	(78.020,00)	(100,0)
8. Activos financieros	833,32	916,66	83,34	10,0
Operaciones financieras	833,32	916,66	83,34	10,0
Total presupuesto de ingresos	9.329.513,33	81.691,62	(9.247.821,71)	(99,1)
Capítulos de gastos	Obligaciones reconocidas 2011	Obligaciones reconocidas 2012	Variación 2011-2012	
			Importe	%
1. Remuneraciones del personal	1.947.046,62	1.778.571,81	(168.474,81)	(8,7)
2. Gastos bienes corrientes y servicios	985.569,17	1.124.740,99	139.171,82	14,1
4. Transferencias corrientes	5.427.269,01	5.237.243,51	(190.025,50)	(3,5)
Operaciones corrientes	8.359.884,80	8.140.556,31	(219.328,49)	(2,6)
6. Inversiones reales	77.932,90	20.593,83	(57.339,07)	(73,6)
Operaciones de capital	77.932,90	20.593,83	(57.339,07)	(73,6)
8. Variación de activos financieros	1.000,00	1.000,00	0,00	0,0
Operaciones financieras	1.000,00	1.000,00	0,00	0,0
Total presupuesto de gastos	8.438.817,70	8.162.150,14	(276.667,56)	(3,3)
Ingresos – Gastos	890.695,63	(8.080.458,52)	(8.971.154,15)	*

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

* Porcentajes superiores al 999,9% en valor absoluto.

El importe total de los ingresos liquidados durante el ejercicio fiscalizado es mucho menor que el importe de las obligaciones reconocidas, por el hecho de que los recursos procedentes del remanente de tesorería de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio no deben constar como ingresos liquidados en el ejercicio, porque ya se habían liquidado en los ejercicios anteriores a 2012.

2.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

2.1.3.1. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

El importe de los derechos liquidados en el capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, del ejercicio 2012 fue de 35.370,64 €.

Cuadro 4. Capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos. Ejercicio 2012

Artículo	Previsiones finales 2012	Derechos liquidados 2012	Estructura (%)	Derechos cobrados 2012	Cobros (%)	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2011
30. Venta de bienes	20,00	270,44	0,8	270,44	100,0	0,00	317,54
38. Reintegros	20,00	34.305,12	97,0	34.305,12	100,0	0,00	210.923,70
39. Otros Ingresos	10,00	795,08	2,2	795,08	100,0	0,00	0,00
Total	50,00	35.370,64	100,0	35.370,64	100,0	0,00	211.241,24

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

Los ingresos de este capítulo corresponden, básicamente, a los reintegros de ejercicios cerrados procedentes de revocaciones totales o parciales de subvenciones concedidas por el ICD.

2.1.3.2. *Transferencias corrientes*

Los ingresos liquidados en el capítulo 4, Transferencias corrientes, del ejercicio 2012 fueron de 45.403,65 €.

Cuadro 5. Capítulo 4, Transferencias corrientes. Ejercicio 2012

Artículo	Previsiones finales 2012	Derechos liquidados 2012	Estructura (%)	Derechos cobrados 2012	Cobros (%)	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2011
40. Del sector público estatal	129.010,00	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00
41. De la Administración de la Generalidad	410.318,58	0,00	-	0,00	-	0,00	9.039.170,20
43. De entidades autónomas de la Generalidad	10,00	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00
44. De otras entidades del sector público, universidades públicas y otras entidades	0,00	2.306,20	5,1	2.306,20	5,1	0,00	0,00
47. De empresas privadas	10,00	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00
49. Del exterior	20,00	43.097,45	94,9	43.097,45	94,9	0,00	247,83
Total	539.368,58	45.403,65	100,0	45.403,65	100,0	0,00	9.039.418,03

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

Los derechos liquidados en el año 2012 corresponden, básicamente, a una cofinanciación recibida del Fondo Social Europeo por 42.389,63€, destinados a la participación en el programa “Gender 4 Growth”, que tenía como objetivo garantizar la presencia de la dimensión de género en las políticas de desarrollo económico.

2.1.3.3. *Ingresos patrimoniales*

Los ingresos patrimoniales corresponden a los intereses liquidados de las cuentas corrientes del ICD.

Cuadro 6. Capítulo 5, Ingresos patrimoniales. Ejercicio 2012

Artículo	Presupuesto definitivo 2012	Derechos liquidados 2012	Estructura (%)	Derechos cobrados 2012	Cobros (%)	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2011
52. Intereses de depósito	10,00	0,67	100,0	0,67	100,0	0,67	0,74
Total	10,00	0,67	100,0	0,67	100,0	0,67	0,74

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

2.1.3.4. Variación de activos financieros

Los ingresos liquidados en el capítulo 8, Variación de activos financieros, del ejercicio 2012 fueron de 916,66 €.

Cuadro 7. Capítulo 8, Variación de activos financieros. Ejercicio 2012

Artículo	Presupuesto definitivo 2012	Derechos liquidados 2012	Estructura (%)	Derechos cobrados 2012	Cobros (%)	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2011
81. Reintegro de préstamos y anticipos	1.000,00	916,66	100,0	916,66	100,0	0,00	833,32
87. Remanentes de tesorería de ejercicios anteriores	9.156.923,92	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,00
Total	9.157.923,92	916,66	100,0	916,66	100,0	0,00	833,32

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

Los ingresos contabilizados en este capítulo corresponden a reintegros de un anticipo concedido a una trabajadora del ICD.

2.1.4. Liquidación del presupuesto de gastos**2.1.4.1. Remuneraciones del personal**

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Remuneraciones del personal, del presupuesto de gastos, fueron de 1,78 M€, con una disminución respecto al ejercicio anterior del 8,7%.

Cuadro 8. Capítulo 1, Remuneraciones del personal. Ejercicio 2012

Artículo	Presupuesto definitivo 2012	Obligaciones reconocidas 2012	Estructura (%)	Obligaciones pagadas 2012	Pagos (%)	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2011
10. Altos cargos	164.668,04	155.922,04	8,8	155.922,04	100,0	-	159.550,97
11. Personal eventual	-	-	-	-	-	-	425,48
12. Personal funcionario	1.763.389,45	1.132.909,96	63,7	1.132.909,96	100,0	-	1.257.448,00
13. Personal laboral	190.942,51	156.386,01	8,8	156.386,01	100,0	-	166.626,25
15. Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	3.654,03	-	-	-	-	-	24.194,45
16. Seguros y cotizaciones sociales	493.000,00	333.353,80	18,7	333.353,80	100,0	-	338.801,47
Total	2.615.654,03	1.778.571,81	100,0	1.778.571,81	100,0	-	1.947.046,62

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

La fiscalización del área de personal se analiza en el apartado 2.3.

2.1.4.2. Gastos corrientes de bienes y servicios

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012 del capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, fueron de 1,12 M€.

Cuadro 9. Capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios. Ejercicio 2012

Artículo	Presupuesto definitivo 2012	Obligaciones reconocidas 2012	Estructura (%)	Obligaciones pagadas 2012	Pagos (%)	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2011
20. Alquileres y cánones	12.020,00	11.455,03	1,0	4.920,27	43,0	6.534,76	10.418,51
21. Conservación y reparación	78.820,00	64.897,04	5,8	47.559,39	73,3	17.337,65	68.107,67
22. Material, suministros y otros	1.154.945,97	1.022.532,14	90,9	333.294,18	32,6	689.237,96	715.885,58
23. Indemnizaciones por razón de servicio	17.390,00	25.856,78	2,3	24.746,99	95,7	1.109,79	28.200,45
24. Gastos de publicaciones	0,00	0,00	0,0	0,00	-	0,00	4.612,40
25. Prestación de servicios con medios ajenos	0,00	0,00	0,0	0,00	-	0,00	158.344,56
Total	1.263.175,97	1.124.740,99	100,0	410.520,83	36,5	714.220,16	985.569,17

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

En lo concerniente al artículo 21, Conservación y reparación, el gasto correspondía, básicamente, al mantenimiento del hardware informático, del aire acondicionado y de las instalaciones eléctricas del Instituto. Este gasto se ejecutó mediante tres expedientes de contratación menor por 12.915,10 €, 19.457,00 € y 15.238,52 €.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 22, Materiales, suministros y otros, fueron de 1,02 M€ en el año 2012, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 42,8%.

Cuadro 10. Obligaciones reconocidas en el artículo 22, Materiales, suministros y otros

Concepto presupuestario	Obligaciones reconocidas 2012	Obligaciones reconocidas 2011	Variación 2011-2012 (%)
220. Material de oficina	41.851,18	23.924,14	74,9
221. Suministros	54.866,15	43.500,74	26,1
222. Comunicaciones	70.515,41	63.121,67	11,7
223. Transportes	0,00	501,50	(100,0)
224. Gastos de seguros	30.342,60	29.833,25	1,7
225. Tributos	32.085,74	29.396,85	9,1
226. Gastos varios	112.288,40	86.332,95	30,1
227. Trabajos personas físicas o jurídicas	643.475,33	395.520,41	62,7
228. Servicios informáticos	37.107,33	43.754,07	(15,2)
Total artículo 22	1.022.532,14	715.885,58	42,8

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

El principal gasto del concepto presupuestario 221, Suministros, para el ejercicio 2012 corresponde al de electricidad, derivado del contrato adjudicado en el mes de diciembre de 2011 por 43.660,00 € (véase el apartado 2.4.2).

El gasto del concepto presupuestario 227, Trabajos realizados por personas físicas o jurídicas, corresponde a los siguientes servicios contratados: de limpieza, por 60.317,40 €; de seguridad, por 49.039,49 €; de la línea telefónica 900, por 0,16 M€; de asesoramiento psicológico para las mujeres en situaciones de violencia, por 0,13 M€, y de orientación y asesoramiento jurídico, por 56.080,80 € (véase el apartado 2.4.1).

2.1.4.3. *Transferencias corrientes*

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 4, Transferencias corrientes, fueron de 5,24 M€ en el ejercicio 2012, con una disminución respecto a las obligaciones del ejercicio anterior, del 3,5%.

Cuadro 11. Capítulo 4, Transferencias corrientes. Ejercicio 2012

Artículo	Presupuesto definitivo 2012	Obligaciones reconocidas 2012	Estructura (%)	Obligaciones pagadas 2012	Pagos (%)	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2011
41. Administración de la Generalidad	802.629,04	647.099,40	12,4	647.099,40	100,0	0,00	0,00
44. Entidades SP, universidades y otros	182.317,89	110.817,89	2,1	11.667,89	10,5	99.150,00	992.962,87
46. Entes y corporaciones locales	3.614.345,75	3.392.057,75	64,8	0,00	0,0	3.392.057,75	3.270.760,13
47. Empresas privadas	1.000,00	0,00	0,0	0,00	-	0,00	0,00
48. Familias, instituciones sin ánimo de lucro	1.628.488,32	1.087.268,47	20,8	60.619,86	5,6	1.026.648,61	1.163.546,01
Total	6.228.781,40	5.237.243,51	100,0	719.387,15	13,7	4.517.856,36	5.427.269,01

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 41, Administración de la Generalidad, de 0,65 M€, corresponden a una transferencia a la Tesorería General de la Generalidad de Cataluña, que respondía a las medidas de restricción y reducción del presupuesto marcadas por el Gobierno de la Generalidad.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 46, Entes y corporaciones locales, por 3,39 M€, corresponden, principalmente, a las transferencias derivadas de los contratos programa para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el ICD, los ayuntamientos y los consejos comarcales en materia de servicios de información y atención a las mujeres y a las subvenciones a estas entidades para financiar los gastos derivados de la elaboración, la implementación o el desarrollo de políticas de mujeres (véase el apartado 2.2.1).

De las obligaciones reconocidas en el artículo 48, Familias e instituciones sin ánimo de lucro, 1,08 M€ corresponden a la concesión de subvenciones para la realización de pro-

yectos de utilidad pública o interés social para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres (véase el apartado 2.2.2).

La distribución del artículo 48, Familias, instituciones sin ánimo de lucro, por conceptos presupuestarios, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Obligaciones reconocidas en el artículo 48, Familias, instituciones sin ánimo de lucro

Concepto presupuestario	Obligaciones reconocidas 2012	Obligaciones reconocidas 2011	Variación 2011-2012 (%)
480. Familias	39.735,50	181.389,08	(78,1)
481. Fundaciones	135.500,00	216.393,40	(37,4)
482. Otras instituciones sin ánimo de lucro	907.282,97	765.763,53	18,5
483. Premios	4.750,00	0,00	-
Total artículo 48	1.087.268,47	1.163.546,01	(6,6)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

2.1.4.4. *Inversiones reales*

El gasto reconocido en el capítulo 6, Inversiones reales, durante el ejercicio 2012 fue de 20.593,83 €.

Cuadro 13. Capítulo 6, Inversiones reales. Ejercicio 2012

Artículo	Presupuesto definitivo 2012	Obligaciones reconocidas 2012	Estructura (%)	Obligaciones pagadas 2012	Pagos (%)	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2011
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	20,00	0,00	-	0,00	0,0	0,00	52.252,95
64. Inversiones en mobiliario y enseres	2.000,00	0,00	-	0,00	0,0	0,00	247,80
65. Inversiones en equipos de proceso datos y telecomunicaciones	25.010,00	18.042,83	87,6	0,00	0,0	18.042,83	20.419,57
67. Inversiones en otro inmovilizado material	3.000,00	2.551,00	12,4	942,88	100,0	1.608,12	5.012,58
Total	30.030,00	20.593,83	100,0	942,88	100,0	19.650,95	77.932,90

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

El gasto reconocido en el artículo 65, Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones, por 18.042,83 €, en el ejercicio 2012, correspondía al suministro e instalación de un servidor informático, a la migración de datos y al apoyo posterior. Este suministro se contrató mediante un expediente de contratación menor (véase el apartado 2.4).

2.1.4.5. Variación de activos financieros

El gasto reconocido en el capítulo 8, Variación de activos financieros, durante el ejercicio 2012 fue de 1.000,00€, y corresponde a un anticipo concedido a una trabajadora de la entidad.

2.1.5. Resultado presupuestario

De la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012, el Instituto registró un déficit presupuestario de 8,08 M€.

Cuadro 14. Resultado presupuestario del ejercicio 2012

Concepto	Importe
Ingresos corrientes	80.774,96
Gastos corrientes	(8.140.556,31)
Resultado de operaciones corrientes	(8.059.781,35)
Ingresos de capital	-
Gastos de capital	(20.593,83)
Resultado de operaciones de capital	(20.593,83)
Resultado de operaciones no financieras	(8.080.375,18)
Ingresos financieros	916,66
Gastos financieros	(1.000,00)
Resultado de operaciones financieras	(83,34)
Resultado presupuestario del ejercicio	(8.080.458,52)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

Hay que tener presente que el resultado negativo se produce porque una parte muy importante de los gastos del ejercicio se financió con Remanente de tesorería de ejercicios anteriores, que no se refleja en los ingresos liquidados (véase el apartado 2.1.1).

2.1.6. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados del ejercicio 2012 se presentan en los siguientes cuadros:

Cuadro 15. Valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 procedentes de ejercicios cerrados

Artículo	2010	2011	Pendiente de cobro 1.1.2012	Cobros ejercicio 2012	Anulaciones ejercicio 2012	Pendiente de cobro 31.12.2012
41. De la Administración de la Generalidad	1.927.244,22	8.093.440,83	10.020.685,05	1.927.244,22	0,00	8.093.440,83
71. De la Administración de la Generalidad	3.919,17	78.020,00	81.939,17	3.919,17	0,00	78.020,00
Total	1.931.163,39	8.171.460,83	10.102.624,22	1.931.163,39	0,00	8.171.460,83

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

Los valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 correspondían a transferencias del Departamento de Bienestar Social y Familia del ejercicio 2011 para financiar la actividad corriente del Instituto.

Cuadro 16. Valores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012 procedentes de ejercicios cerrados

Ejercicio	Pendiente de pago 1.1.2012	Pagos	Anulaciones	Pendiente de pago 31.12.2012
Del ejercicio 2010	26.797,59	0,00	0,00	26.797,59
Del ejercicio 2011	3.792.476,27	1.098.335,40	23.460,00	2.670.680,87
Total	3.819.273,86	1.098.335,40	23.460,00	2.697.478,46

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

2.1.7. Cuenta de la tesorería

La Cuenta de la tesorería del ejercicio 2012 del ICD se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 17. Cuenta de la tesorería a 31 de diciembre de 2012

Concepto	Efectivo	Formalización	Total ejercicio 2012
Cobros presupuestarios	80.774,96	1.932.080,05	2.012.855,01
Ejercicio corriente	80.774,96	916,66	81.691,62
Ejercicios cerrados	0,00	1.931.163,39	1.931.163,39
Operaciones de la tesorería	4.057.618,31	1.403.715,69	5.461.334,00
Total cobros	4.138.393,27	3.335.795,74	7.474.189,01
Pagos presupuestarios	2.752.415,29	1.256.342,78	4.008.758,07
Ejercicio corriente	1.661.292,49	1.249.130,18	2.910.422,67
Ejercicios cerrados	1.091.122,80	7.212,60	1.098.335,40
Operaciones de la tesorería	1.385.729,22	2.079.452,96	3.465.182,18
Total pagos	4.138.144,51	3.335.795,74	7.473.940,25
Movimiento neto de tesorería	248,76	0,00	248,76
Saldo a inicio del ejercicio	(248,76)	0,00	(248,76)
Situación de la tesorería a final del ejercicio	0,00	0,00	0,00

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

2.1.8. Operaciones de la tesorería

En este apartado se presentan y se analizan por separado las cuentas de la Tesorería no presupuestarias de carácter deudor y las de carácter acreedor.

2.1.8.1. Operaciones de carácter deudor

Las operaciones no presupuestarias de carácter deudor del ICD del ejercicio 2012 se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Operaciones deudoras de la Tesorería. Ejercicio 2012

Concepto	Saldo 31.12.2011	Operaciones		Movimiento neto	Saldo 31.12.2012
		Cobros	Pagos		
IVA soportado	2,26	-	2,89	2,89	5,15
Fondo de maniobra	12.010,12	5.461,84	5.461,84	-	12.010,12
Depósito de fondos centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	2.917.515,66	4.027.181,01	2.049.651,26	(1.977.529,75)	939.985,91
Total cuentas deudoras	2.929.528,04	4.032.642,85	2.055.115,99	(1.977.526,86)	952.001,18

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

El 3 de mayo de 2010, el ICD firmó con la Generalidad de Cataluña un protocolo de funcionamiento complementario al contrato para la prestación de servicios financieros de la tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña y sus entidades mediante un sistema de centralización de la tesorería de las entidades (*cash pooling*).

A 31 de diciembre de 2012, el ICD tenía un saldo deudor con la Generalidad de Cataluña correspondiente al depósito de fondos por centralización de tesorería de 0,94 M€.

2.1.8.2. Operaciones de carácter acreedor

Las operaciones no presupuestarias de carácter acreedor del ICD del ejercicio 2012 se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Operaciones acreedoras de la Tesorería. Ejercicio 2012

Concepto	Saldo 31.12.2011	Operaciones		Movimiento neto	Saldo 31.12.2012
		Cobros	Pagos		
Ingresos duplicados o excesivos	248,76	38,36	287,12	(248,76)	0,00
Acreedores varios	0,00	902.532,32	902.532,32	0,00	0,00
Embargos y retenciones judiciales	142,05	240,00	382,05	(142,05)	0,00
Retrocesiones de entidades financieras	0,00	38,36	38,36	0,00	0,00
Ingresos pendientes de aplicación	0,00	171.801,97	134.270,78	37.531,19	37.531,19
Generalidad acreedora préstamo ICO	0,00	7.170,61	7.170,61	0,00	0,00
IRPF	47.263,19	272.777,24	290.244,14	(17.466,90)	29.796,29
Derechos pasivos	1.305,08	4.148,75	4.342,23	(193,48)	1.111,60
Cuotas Seguridad Social	6.315,47	68.127,16	68.939,86	(812,70)	5.502,77
Muface	285,68	1.816,38	1.858,72	(42,34)	243,34
Total cuentas acreedoras	55.560,23	1.428.691,15	1.410.066,19	18.624,96	74.185,19

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

En la cuenta Ingresos pendientes de aplicación se reflejaban transitoriamente los ingresos presupuestarios antes de que fueran contabilizados en los correspondientes conceptos del presupuesto.

El saldo de la cuenta IRPF a cierre del ejercicio se correspondía con las retenciones por este impuesto realizadas en la nómina del mes de diciembre de 2012.

2.1.9. Remanente de tesorería

El Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 del ICD, que cuantifica el superávit o déficit de financiación acumulado y a corto plazo, era positivo de 1,10 M€.

Cuadro 20. Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012

Concepto	Saldos	Saldos a 31.12.2012
Derechos pendientes de cobro		9.123.462,01
Del presupuesto corriente	-	
De los presupuestos cerrados	8.171.460,18	
De las operaciones no presupuestarias	952.001,18	
Obligaciones pendientes de pago		8.023.391,12
Del presupuesto corriente	5.251.727,47	
De los presupuestos cerrados	2.697.478,46	
De las operaciones no presupuestarias	74.185,19	
Fondos líquidos		0,00
Remanente de Tesorería		1.100.070,89

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

2.1.10. Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros

El Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros del ejercicio 2012 se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros. Ejercicio 2012

Capítulo	2013	2014	2015	Resto anualidades	Total
Capítulo 2	194.880,00	-	-	-	194.880,00
Capítulo 4	2.909.500,00	2.909.500,00	2.909.500,00	-	8.728.500,00
Total	3.104.380,00	2.909.500,00	2.909.500,00	-	8.923.380,00

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

Los compromisos de gasto del capítulo 2 correspondían al Acuerdo del Gobierno de 2 de junio de 2009, mediante el que se autorizaba al ICD a realizar un gasto con cargo a ejercicios futuros de 0,78M€, destinados a la contratación de un servicio de atención telefónica, gestión de chat y del correo electrónico 24 horas a las mujeres en situación de violencia. Esta contratación se formalizó por dos años, prorrogables dos años más (véase el apartado 2.4.1).

Los compromisos de gasto del capítulo 4 correspondían a la autorización de 11,49M€, mediante el Acuerdo del Gobierno de 6 de marzo de 2012, para la financiación de los contratos programa con los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, consejos comarcales y entes locales supramunicipales en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social (véase el apartado 2.2.1).

2.1.11. Conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado patrimonial

La conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2012 se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado patrimonial 2012

Concepto	2012
Resultado presupuestario	(8.080.458,52)
Dotaciones amortización	(92.121,32)
Adquisiciones de inmovilizado	20.593,83
Gasto pendiente de aplicar a presupuesto a 31.12.2011	16.878,61
Gasto pendiente de aplicar a presupuesto a 31.12.2012	(32.235,58)
Obligaciones reconocidas en el capítulo 8, Variación de activos financieros	1.000,00
Derechos reconocidos en el capítulo 8, Variación de activos financieros	(916,66)
Ingresos extraordinarios	23.460,00
Resultado del ejercicio	(8.143.799,64)

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

2.2. SUBVENCIONES

Durante el ejercicio 2012, el ICD concedió 4,47 M€ en subvenciones, de los cuales 3,39M€ fueron para entes y corporaciones locales y 1,08M€ para familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Cuadro 23. Obligaciones reconocidas por subvenciones en el ejercicio 2012

Entidades	Importe	Porcentaje
Entes y corporaciones locales	3.392.057,75	75,9
Contrato programa	2.758.354,75	61,7
Subvenciones 2012	527.716,00	11,8
Incorporación de remanente subvención 2011	105.987,00	2,4
Familias y otras instituciones sin ánimo de lucro	1.078.752,77	24,1
Subvenciones 2012	806.969,09	18,0
Incorporación de remanente subvenciones 2011	271.783,68	6,1
Total	4.470.810,52	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación e información facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

Del total de las obligaciones reconocidas por subvenciones, hay 0,38 M€ que correspondían a subvenciones concedidas durante el ejercicio 2011, cuyo plazo de justificación se acababa a principios del ejercicio 2012 y, por lo tanto, su reconocimiento no se pudo efectuar hasta aquel momento. Así, los créditos dispuestos se incorporaron al presupuesto del ejercicio 2012 mediante la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes (véase el apartado 2.1.1).

2.2.1. Subvenciones a entes y corporaciones locales

El total de gasto registrado como subvenciones a entes y corporaciones locales fue de 3,39 M€, de los cuales el 96,9% fue concedido durante el ejercicio 2012 y el 3,1% restante correspondía a subvenciones concedidas en el ejercicio 2011.

Cuadro 24. Obligaciones reconocidas por subvenciones a entes y corporaciones locales en el ejercicio 2012

Entidad	Importe	Porcentaje
Corporaciones locales: subvenciones	508.899,00	15,0
Corporaciones locales: contratos programa	2.758.354,75	81,3
Incorporación de remanentes corporaciones locales subvenciones 2011	103.417,00	3,0
Consortios de corporaciones locales	18.817,00	0,6
Incorporaciones de remanentes consorcios de corporaciones locales subvenciones 2011	2.570,00	0,1
Total	3.392.057,75	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación e información facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

Las subvenciones del ICD a los entes locales se conceden mediante dos sistemas de concesión.

Por una parte, a través de los contratos programa 2012-2015 entre el Departamento de Bienestar Social y Familia y los ayuntamientos de más de veinte-mil habitantes y los consejos comarcales en materia de servicios sociales, bienestar social y políticas de igualdad.

Dentro de los contratos programa de 2012, se concedieron 2,91 M€ para los servicios de información y atención a las mujeres, de los cuales 2,76 M€ se reconocieron en el presupuesto del mismo ejercicio. Recibieron subvención todos los municipios superiores a los veinte mil habitantes, excepto tres municipios, y todos los consejos comarcales, excepto uno.

Por otra parte, el 2 de abril de 2012, mediante la Resolución BSF/641/2012, se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones a entes locales para financiar los gastos derivados de la elaboración, la implementación o el desarrollo de políticas de mujeres dentro del ejercicio 2012. De acuerdo con esta Resolución, eran subvencionables el diseño y elaboración de un plan de política de mujeres de la entidad local y, también, la implementación de proyectos locales que incorporaran la perspectiva de género. El importe a conceder en el primer caso se establecía en un escalado de cuatro niveles en función de la población de la entidad. En el segundo caso se establecían seis tipologías con seis importes diferentes. Cada entidad podía presentar como máximo dos proyectos.

El 19 de junio de 2012 se publicó en el DOGC la Resolución BSF/1182/2012, de 13 de abril, por la que se abría la convocatoria para la concesión de esta línea de subvenciones a los entes locales.

Las entidades que podían solicitar las subvenciones eran los municipios, los consejos comarcales, los consorcios de carácter local, las entidades municipales descentralizadas y otras entidades supramunicipales de Cataluña, a excepción de las diputaciones provinciales. Las entidades locales que tenían firmado un contrato programa solo podían acogerse a esta convocatoria si presentaban un proyecto para el diseño y elaboración de un plan de políticas de mujeres. Las bases establecían los criterios de valoración de las solicitudes y su ponderación. Como requisito necesario para que un proyecto recibiera la subvención se requería un mínimo de puntuación del 30% de la puntuación máxima.

El número de proyectos presentados y los importes concedidos se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 25. Resumen de las subvenciones a entidades locales

Grupo	Número de proyectos	Número de entidades locales	Importes solicitados	Importes concedidos
Proyectos valorados y concedidos	364	247	846.633,00	546.029,00
Proyectos no concedidos por falta de documentación	19	13	37.374,00	-
Proyectos no concedidos por presentación fuera de plazo	2	1	3.000,00	-
Proyectos no concedidos por no adecuarse a los requisitos	4	3	16.223,00	-
Renuncias al proyecto	1	1	3.500,00	-
Total	390	265	906.730,00	546.029,00

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

Mediante esta convocatoria, se subvencionaron trescientos sesenta y cuatro proyectos por un total de 0,55 M€. De este importe, 0,53 M€ se contabilizaron en el presupuesto del ejercicio 2012.

En el trabajo de fiscalización se han revisado, a criterio del auditor, diez expedientes referentes a los contratos programa, por 0,34 M€, y veintiún expedientes de la convocatoria de subvenciones, por 52.428,00 €, de los cuales quince corresponden a la convocatoria del ejercicio 2012 y seis a la del ejercicio anterior. De las entidades seleccionadas se ha revisado la documentación referente a la solicitud y concesión de las subvenciones, a su justificación y a su pago.

De la fiscalización realizada en esta área, hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Procedimiento de concesión de las subvenciones

La base octava de la Resolución BSF/641/2012, de 2 de abril, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a entes locales, establecía que, en caso de que el importe máximo fijado en la convocatoria fuera insuficiente para atender todas las solicitudes que alcanzaran la puntuación mínima, se realizaría una reducción proporcional de las subvenciones propuestas. No obstante, la Resolución no explicitaba con suficiente claridad la forma en que se determinaría la proporcionalidad para poder considerar el procedimiento como de concurrencia competitiva, tal como prevé la Resolución BSF/1182/2012, de 13 de abril, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones a entes locales.

La concesión de las subvenciones se hizo aplicando un criterio proporcional a los importes concedidos en relación con los puntos obtenidos en la valoración de cada proyecto respecto a la puntuación máxima posible.

b) Justificación de la subvención

La base 10.2 a) de la Resolución BSF/641/2012 preveía que la justificación de la subvención se hiciera mediante la certificación del interventor o interventora del ente local acreditativa del gasto para cada uno de los proyectos o programas subvencionados, realizado en su totalidad durante el año de la convocatoria. La Sindicatura considera que este procedimiento de justificación de la subvención no está previsto en la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y control de ayudas y de subvenciones, que era la normativa aplicable en el periodo fiscalizado.⁴

4. La orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones, desarrolla el artículo 98.1 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo

c) Motivación de las puntuaciones obtenidas

En todos los expedientes revisados solo hay constancia de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios a valorar por cada proyecto, con el importe de la propuesta de subvención, en una hoja resumen. Sin embargo, el ICD no deja constancia en los expedientes de concesión de las subvenciones de la motivación de la puntuación alcanzada en la valoración de cada uno de los criterios, ni tampoco del cálculo del importe propuesto.

2.2.2. Subvenciones a familias y otras instituciones sin ánimo de lucro

El total de gasto registrado como subvenciones a familias y otras instituciones sin ánimo de lucro en el ejercicio 2012 fue de 1,08 M€, de los cuales el 74,8% fue concedido en 2012 y el 25,2% restante correspondía a subvenciones concedidas en 2011.

Cuadro 26. Obligaciones reconocidas por subvenciones a familias y otras instituciones sin ánimo de lucro en el ejercicio 2012

Concepto	Importe	Porcentaje
Incorporación de remanentes de subvenciones a familias del ejercicio 2011	35.969,80	3,3
A fundaciones	114.794,00	10,6
Incorporación de remanentes de subvenciones a fundaciones del ejercicio 2011	20.706,00	1,9
A otras instituciones sin ánimo de lucro	692.175,09	64,2
Incorporación de remanentes de subvenciones a otras instituciones sin ánimo de lucro del ejercicio 2011	215.107,88	19,9
Total	1.078.752,77	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación e información facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

Durante el ejercicio 2012 no se concedió ninguna subvención a familias. El gasto por este concepto contabilizado en el ejercicio 2012 se corresponde a una parte de las subvenciones de becas del periodo 2010-2011 para incentivar la investigación en materia de estudios de género y de las mujeres. La convocatoria de estas subvenciones fue publicada en el DOGC de 9 de junio de 2010.

El 2 de marzo de 2012 se publicó en el DOGC la Resolución BSF/327/2012, de 24 de febrero, por la que se aprobaban las bases que regían la concesión de subvenciones a en-

3/2002, de 24 de diciembre, regula las diferentes modalidades de justificación de las subvenciones en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña, sus entidades autónomas y el resto de las entidades del sector público de la Administración de la Generalidad y ampara la justificación mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (artículo 5), que se debe entender que incluye la figura del interventor.

tidades para la realización de proyectos de utilidad pública o interés social para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se abrió la convocatoria pública para el año 2012.

De acuerdo con esta Resolución, eran subvencionables los proyectos cuyos objetivos se enmarcaran dentro de las áreas de actuación del ICD: proyectos con un presupuesto máximo de 2.500,00 € que fomentaran el tejido asociativo de mujeres en el territorio, proyectos de carácter general con presupuesto superior a los 2.500,00 € y otros proyectos específicos de las entidades relacionados con los ámbitos de competencia del ICD.

El importe a conceder en el primer caso –los proyectos para fomentar el tejido asociativo de mujeres en el territorio– no podía ser superior a los 1.000,00 €. En el segundo caso, los proyectos generales relacionados con los ámbitos de competencia del ICD, el máximo a conceder era el coste de proyecto. Cada entidad solo podía solicitar subvención para un proyecto.

Podían solicitar las subvenciones las asociaciones y las fundaciones no participadas por las administraciones públicas, las organizaciones sindicales y las cooperativas sin ánimo de lucro. Las bases establecían los criterios de valoración de las solicitudes y su ponderación. El requisito necesario para la concesión de la subvención era una puntuación mínima del 30% de la puntuación máxima posible.

Mediante esta convocatoria se concedieron seiscientos ochenta y ocho subvenciones por 0,99 M€, de los cuales solo 0,81 M€ fueron reconocidos en el presupuesto del ejercicio. El número de proyectos presentados y los importes concedidos se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Resumen de las subvenciones a entidades

Grupo	Núm. de proyectos	Importes solicitados	Importes concedidos
Proyectos valorados y concedidos	688	2.974.443,00	991.496,00
Proyectos no concedidos por falta de documentación	33	75.595,00	-
Proyectos no concedidos por presentación fuera de plazo	6	-	-
Proyectos no conced. por no adecuarse a los requisitos	9	-	-
Total	736	3.050.038,00	991.496,00

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

En el trabajo de fiscalización se han revisado, a criterio del auditor, cincuenta y dos expedientes de concesión de subvenciones a entidades, por un valor total de 0,38 M€. Del total de expedientes revisados, treinta y siete corresponden a subvenciones concedidas en el ejercicio 2012 y quince a subvenciones concedidas en el ejercicio anterior. De las entidades seleccionadas se ha revisado la documentación referente a la solicitud y concesión de las subvenciones y a su justificación y pago.

De la fiscalización realizada en esta área se hacen las siguientes observaciones:

a) Procedimiento de concesión de las subvenciones

La base sexta de la Resolución de concesión de subvenciones a entidades para la realización de proyectos de utilidad pública o interés social para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Resolución BSF/327/2012, de 24 de febrero) establecía los criterios de valoración de las solicitudes y su ponderación, y determinaba que, en caso de que el importe máximo que establecía la convocatoria fuera insuficiente para atender todas las solicitudes que alcanzaran la puntuación mínima, se reducirían proporcionalmente las subvenciones propuestas. No obstante, la Resolución no explicitaba con suficiente claridad la forma en que se determinaría la proporcionalidad para poder considerar el procedimiento como de concurrencia competitiva, tal como establecía su base novena.

La concesión de las subvenciones se hizo de forma proporcional a los puntos obtenidos en la valoración de cada proyecto con respecto a la puntuación máxima.

b) Motivación de las puntuaciones obtenidas

En todos los expedientes revisados solo hay constancia de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios a valorar por cada proyecto, con el importe de la propuesta de subvención, en una hoja resumen. Sin embargo, el ICD no deja constancia en los expedientes de concesión de las subvenciones de la motivación de la puntuación alcanzada en la valoración de cada uno de los criterios ni tampoco del cálculo del importe propuesto.

c) Justificación del gasto

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades (Resolución BSF/327/2012, de 24 de febrero) describen, entre otras cuestiones, cómo se debe justificar el gasto subvencionado. A la hora de justificar la subvención, las entidades beneficiarias utilizan los formularios que el ICD proporciona en su página web.

Sin embargo, en la documentación justificativa aportada por las entidades beneficiarias se hace evidente una falta de concreción en la parte de los gastos indirectos imputada a la actividad subvencionada y el importe. Es decir, las justificaciones no garantizan suficientemente lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sobre los gastos indirectos que, para ser subvencionables, deben estar directamente relacionados con la actividad y ser indispensables para su adecuada preparación y ejecución.

2.3. PERSONAL

El gasto de personal reconocido en el ejercicio 2012 fue de 1,78 M€, un 7,5% inferior al del ejercicio anterior.

Cuadro 28. Obligaciones reconocidas del capítulo 1, Gastos de personal

Concepto	31.12.2012	31.12.2011	Variación 2011-2012 (%)
Altos cargos	155.922,04	159.550,97	(2,3)
Personal eventual	-	425,48	(100,0)
Personal funcionario	1.132.909,96	1.257.448,00	(9,9)
Personal laboral	156.386,01	166.626,25	(6,1)
Seguros y cotizaciones sociales	333.353,80	338.801,47	(1,6)
Gasto de personal	1.778.571,81	1.922.852,17	(7,5)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

La evolución de la relación de puestos de trabajo del ICD durante 2012 fue la siguiente:

Cuadro 29. Relación de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2011 y 2012

Tipo	Relación de puestos a 31.12.2012	Plazas ocupadas a 31.12.2012	Relación de puestos a 31.12.2011	Plazas ocupadas a 31.12.2011
Altos cargos	2	2	2	2
Funcionarios	34	23	37	25
Funcionarios interinos	16	16	17	17
Laborales	7	6	8	6
Total	59	47	64	50

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación e información facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

Durante el ejercicio fiscalizado el ICD convocó nueve procesos de selección mediante comisiones de servicios de trabajadores de la Administración de la Generalidad. Solo en cuatro de las nueve convocatorias se cubrió la plaza. Al inicio del ejercicio también se cubrió una plaza vacante por un procedimiento de selección efectuado en el ejercicio anterior.

Por otra parte, durante el ejercicio se dieron de baja del Instituto ocho trabajadores.

A 31 de diciembre de 2012 en el ICD trabajaban cuarenta y siete personas, con la siguiente distribución:

Cuadro 30. Personal por cuerpos a 31 de diciembre de 2012

Categoría profesional	Empleados 31.12.2012	Empleados 31.12.2011	Variación 2011-2012	
			Número	Porcentaje
Presidente	1	1	-	-
Director	1	1	-	-
Grupo A. Técnicos de grado superior	16	16	-	-
Grupo B. Técnicos de grado medio	14	13	1	7,7
Grupo C. Administrativos	9	10	(1)	(10,0)
Grupo D. Administrativos	4	6	(2)	(33,3)
Grupo E. Subalternos	2	3	(1)	(33,3)
Total	47	50	(3)	(6,0)

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación e información facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

La Relación de puestos de trabajo del ICD del ejercicio 2012 era de cincuenta y nueve dotaciones, de las cuales cincuenta correspondían a personal funcionario y nueve a personal laboral.

La Sindicatura ha fiscalizado una muestra de veintiún trabajadores, seleccionados de manera aleatoria. Se ha revisado el expediente personal de cada trabajador y se ha verificado la documentación correspondiente a su situación administrativa. Asimismo, se ha revisado el cálculo de las retribuciones satisfechas por cada uno de los conceptos salariales de las nóminas del ejercicio 2012.

El ICD aplicó el artículo 2 del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 a todos sus trabajadores.

El ICD también aplicó correctamente el artículo 29 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2012, que establecía el no incremento de las retribuciones de los altos cargos y del personal asimilado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011 y la reducción del importe equivalente a una paga extra.

De la fiscalización realizada en esta área no hay ningún aspecto destacable.

2.4. CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 3 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado mediante el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), el ICD se considera poder adjudicador Administración pública y, por lo tanto, se encuentra sujeto a la aplicación íntegra del texto normativo.

Durante el ejercicio fiscalizado el ICD tenía seis contratos vigentes adjudicados en el ejercicio o en ejercicios anteriores. La Sindicatura ha analizado la preparación, la adjudicación, la ejecución, las prórrogas y las modificaciones de estos seis contratos.

Durante el ejercicio 2012, el ICD también tramitó treinta y cuatro expedientes de gasto por contratación menor, cuyo importe total fue de 0,33 M€. Veintiséis de estos contratos menores correspondían a servicios y los ocho restantes a contratos de suministros. La Sindicatura, a criterio del auditor, ha fiscalizado diez expedientes, que representan el 36,4% de este gasto.

2.4.1. Contratos de servicios

Durante 2012 el ICD tenía vigentes cinco contratos por prestación de servicios, con un volumen de gasto comprometido de 0,57 M€.

Cuadro 31. Muestra de los contratos de servicios

Id.	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato (IVA excluido)
a	Servicio de atención telefónica (900900120), gestión del chat y del correo electrónico las 24 horas a las mujeres en situación de violencia.	Abierto	Calboquer, SL	01.12.2009	293.230,56
b	Servicio de asesoramiento psicológico para las mujeres de Cataluña, especialmente para las mujeres que se encuentran en situación de violencia	Abierto	Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña	30.11.2010	112.180,00
c	Servicio de orientación y asesoramiento jurídico para las mujeres de Cataluña, especialmente para las mujeres que se encuentran en situación de violencia	Abierto	Colegio de Abogados de Barcelona	17.12.2010	54.826,74
			C.G.B. (persona física)		23.266,74
			S.C.O. (persona física)		7.600,00
			Y.V.F. (persona física)		7.700,00
			M.F.J. (persona física)		7.860,00
					8.400,00
d	Servicios de vigilancia y seguridad sin arma en la sede central de Barcelona del ICD	Negociado derivado de un acuerdo marco	CIS, Compañía Integral de Seguridad, SA	11.12.2011	51.694,92
e	Servicios de limpieza en la sede central de Barcelona del ICD	Negociado derivado de un acuerdo marco	Amblim, Professional Services, SA	29.12.2011	50.686,90
Total					562.619,12

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del Instituto Catalán de las Mujeres.

Los contratos *d* y *e* se licitaron mediante procedimiento negociado sin publicidad ya que derivaban de acuerdos marco promovidos por la Comisión Central de Suministros de la Generalidad de Cataluña.

En cuanto a la contratación menor, se han fiscalizado seis expedientes.

De la revisión de los expedientes fiscalizados se desprende la siguiente observación:

Plazo de abono del precio

El plazo medio de pago del ICD a los adjudicatarios de los contratos de servicios fiscalizados es de doscientos veinticinco días, superiores a los treinta días que establece el artículo 216 del TRLCSP.

2.4.2. Contratos de suministros

El único contrato de suministros licitado y vigente durante el ejercicio 2012 fue adjudicado por 37.000,00 €.

Cuadro 32. Muestra de los contratos de suministros

Id.	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato (IVA excluido)
a	Suministro de energía eléctrica en el edificio sede del ICD	Negociado derivado de un acuerdo marco	Unión Fenosa Comercial, SL	14.12.2011	37.000,00

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del Instituto Catalán de las Mujeres.

Este contrato se licitó mediante procedimiento negociado sin publicidad ya que derivaba de un acuerdo marco promovido por la Comisión Central de Suministros de la Generalidad de Cataluña.

En cuanto a la contratación menor, se han fiscalizado cuatro expedientes.

De este apartado no hay ningún aspecto destacable.

2.5. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Durante el ejercicio fiscalizado el ICD firmó quince convenios con diferentes organismos y entidades públicas, diez de los cuales tenían contenido económico, por un total de 0,16 M€. La Sindicatura de Cuentas ha seleccionado cinco convenios que representan el 96,5% de este gasto.

Cuadro 33. Convenios de colaboración formalizados por el ICD en el ejercicio 2012

Id.	Entidad con la que se firma el convenio	Objetivo	Importe
a	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación	Premio de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de la juventud	3.250,00
b	Universidad de Barcelona	Trabajos de colaboración de los estudiantes en el ICD	75.500,00
c	Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y Universidad Politécnica de Cataluña	Plan de mentoría para el alumnado estudiante de secundaria	4.130,00
d	Departamento de Interior y Departamento de Bienestar Social y Familia	Plan de seguridad y de atención a las víctimas de violencia machista y doméstica	60.000,00
e	Asociación Centro Catalán del PEN Club	Colaboración en actividades de interés recíproco	9.000,00
Total			151.880,00

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

De los convenios formalizados destacan dos por su importe, el *b* y el *d*.

El ICD y la Universidad de Barcelona suscribieron un convenio marco de colaboración el 31 de diciembre de 2006, para que el alumnado de la universidad desarrollara trabajos de formación en el ICD. Estas prácticas eran con carácter exclusivamente formativo y no derivaban en obligaciones laborales, y los pagos por la colaboración se canalizaron mediante becas. Cada año se ha llevado a cabo la convocatoria de las becas y se ha firmado la adenda correspondiente. El gasto vinculado a este convenio del ejercicio 2012 fue de 75.500,00 €.

Asimismo, el ICD firmó un convenio de colaboración con el Departamento de Interior y el Departamento de Bienestar Social y Familia para la cooperación en materia de políticas de prevención y de lucha contra la violencia machista, cuyo objeto era implementar el Plan de seguridad y de atención a las víctimas de violencia machista y doméstica. El gasto correspondiente a este convenio fue de 60.000,00 € para el ejercicio fiscalizado.

De la fiscalización realizada se puede hacer la siguiente observación:

Formalización de los convenios

Uno de los convenios firmados por el ICD (expediente *e*), considerando el objetivo y la entidad beneficiaria, se debería haber formalizado bajo la forma de subvención de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, recogidos en el artículo 90 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña o, si fuera el caso, motivar suficientemente en el expediente la especificidad y las características del beneficiario o de la actividad subvencionada que imposibilita, de una manera objetivable, promover la concurrencia.

3. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 5/2006, REFERIDAS AL EJERCICIO 2004

En el informe 5/2006 de la Sindicatura relativo al Instituto Catalán de las Mujeres, referido a la fiscalización de las subvenciones, los contratos y los convenios realizados por esta entidad durante el ejercicio 2004 se efectuaron quince observaciones. A finales del periodo fiscalizado, diez observaciones habían sido resueltas totalmente, una parcialmente y de cuatro observaciones no se ha podido hacer el seguimiento porque son hechos no enmendables.

Cuadro 34. Seguimiento de las observaciones y recomendaciones del informe 5/2006

Observaciones y recomendaciones incluidas en el informe 5/2006*	Comentarios
I. De carácter general	
<p>El Decreto 209/1993, de 31 de agosto, en el que se establece la estructura orgánica del ICD, dice en el artículo 3.1 que la Junta de Gobierno debe estar compuesta por una presidenta, una directora ejecutiva y cuatro vocales.</p> <p>Decretos posteriores han modificado dicho Decreto 209/1993, en lo que atañe al número de vocales. Desde agosto de 2004 el número de vocales ha quedado fijado en doce.</p> <p>Con respecto a la figura de directora ejecutiva, sus funciones han sido atribuidas a la presidenta de la Junta de Gobierno del ICD y al mismo tiempo se ha creado la Gerencia del ICD como responsable de la dirección económica y administrativa del ICD.</p> <p>Estas modificaciones no han sido recogidas en el artículo 3.1 del decreto regulador de la estructura orgánica del ICD.</p>	Resuelta. El 25 de enero de 2011 se nombró a la persona para ocupar el cargo de directora ejecutiva.
De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley 13/1989, de 14 de febrero, de organización y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad, los actos dictados por delegación deben llevar en la antefirma las palabras "por delegación", seguidas del rango y la fecha de la Resolución que ha efectuado la delegación y la del DOGC en el que se publica.	Resuelta. Firma la presidenta del ICD.
II. Sobre subvenciones	
El ICD debería incluir en sus convocatorias públicas de subvenciones el requisito de presentar una declaración formal por parte de las empresas afectadas del cumplimiento de la obligación de la cuota de reserva para la integración social de los minusválidos establecida por la legislación.	Resuelta. La entidad incluye este requisito en las convocatorias.
Se debería establecer un baremo y dejar constancia de la puntuación obtenida por cada petición presentada, como resultado de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.	Parcialmente resuelta. Hay constancia en cada expediente de la puntuación obtenida, pero falta la motivación.
Se recomienda la realización de convocatoria para las corporaciones locales.	Resuelta. La entidad realiza convocatoria.
Se debería revocar la subvención cuando se incumplen los plazos establecidos en las convocatorias.	Resuelta. La entidad las revoca.
Se recomienda no conceder subvenciones sin tener toda la información necesaria.	Resuelta. La entidad no concede subvenciones si no tiene toda la documentación necesaria.

Observaciones y recomendaciones incluidas en el informe 5/2006*	Comentarios
III. Sobre contratación	
Hay que adaptar las garantías al importe del contrato.	Resuelta. Se adaptan las garantías al importe del contrato.
Se debería limitar el número de contratos menores.	Resuelta. La entidad ha limitado el número de contratos menores (reducción de un 50%).
IV. Sobre convenios	
Los convenios firmados entre el ICD y los diferentes colegios oficiales, tanto de psicólogos como de abogados, se deberían haber formalizado de acuerdo con la Ley de contratos.	Resuelta. La entidad licita estos servicios de acuerdo con la Ley de contratos.
Se recomienda que se limite el uso de convenios a aquellos que estrictamente tengan esta naturaleza.	Resuelta (excepto en un caso). Los convenios realizados por el ICD tienen esta naturaleza.

* Se ha seguido el orden de las observaciones del apartado 5 de observaciones y recomendaciones del informe 5/2006.

4. CONCLUSIONES

En los siguientes apartados se destacan las principales observaciones hechas a lo largo del informe, una vez analizadas la información económico-financiera del Instituto Catalán de las Mujeres del ejercicio 2012 y su actividad en las diferentes áreas fiscalizadas, de acuerdo con los objetivos de la fiscalización expuestos en el apartado 1.1.

4.1. OBSERVACIONES

I. Presupuesto

1) [...] ⁵

II. Subvenciones

2) Procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones

Tanto en la convocatoria de subvenciones a entidades locales como en la de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, las bases preveían que en caso de que el importe

5. Observación eliminada a raíz de la documentación aportada en el trámite de alegaciones.

máximo fijado en la convocatoria fuera insuficiente para atender todas las solicitudes que alcanzaran la puntuación mínima, se aplicaría una reducción proporcional de las subvenciones propuestas. No obstante, la Resolución no explicitaba con suficiente claridad la forma en que se determinaría la proporcionalidad para poder considerar el procedimiento como de concurrencia competitiva (véanse los apartados 2.2.1.a y 2.2.2.a).

La Sindicatura considera que el procedimiento de justificación de la subvención en la convocatoria para entidades locales no está previsto en la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y control de ayudas y de subvenciones, que era la normativa aplicable en el periodo fiscalizado (véase el apartado 2.2.1.b).

3) Motivación de las puntuaciones obtenidas

En ninguno de los expedientes revisados de las subvenciones tramitadas hay constancia de la motivación de la puntuación alcanzada en la valoración de cada uno de los criterios, ni tampoco del cálculo del importe concedido (véanse los apartados 2.2.1.c y 2.2.2.b).

4) Justificación de los gastos subvencionados

En la documentación justificativa de las subvenciones a entidades se pone de manifiesto una falta de concreción en la parte de los gastos indirectos imputada a la actividad subvencionada y el importe (véase el apartado 2.2.2.c).

En este sentido, el ICD debería modificar los formularios que facilita a las entidades beneficiarias de las subvenciones para formalizar la justificación de los gastos, para concretar al máximo la parte de los gastos directos y la parte de los indirectos de la actividad que se subvencionan.

III. Contratación

5) Plazo de abono del precio

El plazo medio de pago del ICD a los adjudicatarios de los contratos de servicios es superior al establecido en el TRLCSP (véase el apartado 2.4.1).

5. ANEXO**Cuadro 35. Balance de situación**

ACTIVO	31.12.2012	31.12.2011	Variación 2011-2012 (%)	Estructura patrimonial a 31.12.2012 (%)
A) INMOVILIZADO	292.138,72	363.666,21	(19,7)	3,1
Inmovilizado material	292.138,72	363.666,21	(19,7)	3,1
Edificios y otras construcciones	91.322,21	91.322,21	0,0	1,0
Uillaje y mobiliario	445.167,10	445.167,10	0,0	4,7
Otro inmovilizado material	785.816,97	765.223,14	2,7	8,3
Amortizaciones	(1.030.167,56)	(938.046,24)	9,8	(10,9)
C) ACTIVO CIRCULANTE	9.125.322,01	13.033.683,05	(30,0)	96,9
Deudores	8.171.465,98	10.102.629,37	(19,1)	86,8
Deudores presupuestarios	8.171.460,83	10.102.624,22	(19,1)	86,8
Administraciones públicas	5,15	5,15	0,0	0,0
Inversiones financieras temporales	941.845,91	2.919.292,32	(67,7)	10,0
Otras inversiones y créditos a corto plazo	941.845,91	2.919.292,32	(67,7)	10,0
Tesorería de la entidad	0,00	(248,76)	(100,0)	0,0
Tesorería habilitados	12.010,12	12.010,12	0,0	0,1
TOTAL ACTIVO	9.417.460,73	13.397.349,26	(29,7)	100,0
PASIVO	31.12.2012	31.12.2011	Variación 2011-2012 (%)	Estructura patrimonial a 31.12.2012 (%)
A) FONDOS PROPIOS	1.361.834,03	9.505.633,67	(85,7)	14,5
Patrimonio	1.758.234,65	1.758.234,65	0,0	18,0
Patrimonio	1.758.234,65	1.758.234,65	0,0	18,0
Resultados de ejercicios anteriores	7.747.399,02	6.954.268,31	11,4	82,3
Resultados positivos de ejercicios anteriores	9.816.919,14	9.023.788,43	8,8	104,2
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.069.520,12)	(2.069.520,12)	0,0	(22,0)
Resultados del ejercicio	(8.143.799,64)	793.130,71	*	(86,5)
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	8.055.626,70	3.891.715,59	107,0	85,5
Acreedores	8.055.626,70	3.891.715,59	107,0	85,5
Acreedores presupuestarios	7.981.441,51	3.836.152,47	108,1	84,8
Acreedores no presupuestarios	37.774,53	679,38	*	0,4
Administraciones públicas	36.410,66	54.883,74	(33,7)	0,4
TOTAL PASIVO	9.417.460,73	13.397.349,26	(29,7)	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

* Porcentajes superiores al 999,9% en valor absoluto.

Cuadro 36. Cuenta del resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2012

DEBE	2012	2011	Variación 2011-2012 (%)
C) GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	2.981.706,42	3.033.509,54	(1,7)
I. Gastos de personal	1.779.231,81	1.955.919,42	(9,0)
Sueldos, salarios y similares	1.445.218,01	1.608.245,15	(10,1)
Cargas sociales	334.013,80	347.674,27	(3,9)
III. Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	92.121,32	95.416,85	(3,5)
Dotaciones para amortizaciones	92.121,32	95.416,85	(3,5)
V. Otros gastos de gestión	1.110.353,29	982.173,27	13,1
Servicios exteriores	1.078.267,55	952.776,42	13,2
Tributos	32.085,74	29.396,85	9,1
D) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.266.328,18	5.427.269,01	(3,0)
I. Transferencias corrientes	5.126.425,62	4.434.306,14	15,6
II. Subvenciones corrientes	139.902,56	992.962,87	(85,9)
G) AHORRO	(8.143.799,64)	793.130,71	*
TOTAL GASTOS	104.234,96	9.253.909,26	(98,9)
HABER	2012	2011	Variación 2011-2012 (%)
A) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	270,44	317,54	(14,8)
I. Ventas	270,44	317,54	(14,8)
D) OTROS INGRESOS EN GESTIÓN ORDINARIA	35.100,87	210.924,44	(83,4)
I. Reintegros	34.305,12	210.923,70	(83,7)
III. Otros ingresos de gestión	795,08	0,00	-
Ingresos accesorios y otros gestión corriente	795,08	0,00	-
VI. Otros intereses e ingresos asimilados	0,67	0,74	(9,5)
Otros intereses	0,67	0,74	(9,5)
E) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	45.403,65	9.039.418,03	(99,5)
I. Transferencias corrientes	45.403,65	9.039.418,03	(99,5)
F) BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	23.460,00	3.249,25	622,0
V. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	23.460,00	3.249,25	622,0
TOTAL INGRESOS	104.234,96	9.253.909,26	(98,9)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 del Instituto Catalán de las Mujeres.

* Porcentajes superiores al 999,9% en valor absoluto.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a la presidenta del Instituto Catalán de las Mujeres el 19 de junio de 2015 para cumplir el trámite de alegaciones.

6.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Instituto Catalán de las Mujeres a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación.⁶

La copia de los documentos contables a los que hace referencia la alegación correspondiente al apartado 2.1.1 queda depositada en los archivos de la Sindicatura.

Sr. D. Andreu Morillas Antolín
Síndico
Avda. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Apreciado Señor:

Una vez revisado el proyecto de informe de fiscalización núm. 09/2014-C, correspondiente al ejercicio 2012, el Instituto Catalán de las Mujeres considera oportuno presentar las siguientes alegaciones:

Apartado 2.1.1 contabilización de las modificaciones del presupuesto de ingresos

La incorporación de remanentes de 0,43 M€ correspondía a saldos de disposiciones de créditos no finalistas.

Debido al carácter no finalista de los créditos no resultaban de aplicación los apartados a) y c) del artículo 7.3 de dicho Decreto de prórroga.

La incorporación de remanentes se realizó de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 7.3 y a tal efecto se contabilizaron las retenciones de crédito correspondientes de acuerdo con los documentos contables RS núm. 230002184 a 230002188 (se adjunta copia).

Hay que tener en cuenta el carácter excepcional de la financiación de las incorporaciones de remanentes con cargo a los remanentes de tesorería de ejercicios anteriores (7.3b).

6. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Apartado 2.2.1.b) justificación de subvenciones a entes locales

En respuesta a la observación de la sindicatura “La Sindicatura considera que este procedimiento de justificación de la subvención no está previsto en la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y control de ayudas y de subvenciones, que era la normativa aplicable en el periodo fiscalizado”, hacemos las siguientes consideraciones:

1. La resolución de aprobación de las bases de 2012 se fundamenta en el Texto refundido del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, que modifica algunas de las disposiciones de la orden de 1 de octubre de 1997 sobre tramitación, justificación y control de ayudas y de subvenciones; el artículo 92.2.d) establece que las bases reguladoras deben concretar como mínimo:... d) la forma en que el beneficiario o la entidad colaboradora deben justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.
2. El reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones prevé hasta seis maneras diferentes de justificación, que se detallan en los artículos 69, 75 y 81, que entendemos son de aplicación a los entes locales.

Un cordial saludo,

Núria Balada Cardona
Directora ejecutiva
Barcelona, 6 de julio de 2015

6.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de la documentación adicional aportada por el Instituto se ha suprimido del texto del proyecto de informe la observación del apartado 2.1.1. Este cambio ha afectado en el mismo sentido a la observación 1 del apartado de Conclusiones del proyecto de informe.

